



**Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores**


Asunción, de junio de 2020.-

Señor
Senador Nacional Blas Antonio Llano Ramos, Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente y al Pleno de la Cámara de Senadores, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución "QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO - MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES".

Lo solicitado guarda relación con el "Proyecto de Pavimentación de la Ruta a Puerto Indio - Empalme Súper Carretera - Departamento de Alto Paraná, gestionado por el Distrito de Maracayu, Alto Paraná"

Sin otro particular, y a la espera de una respuesta favorable a lo solicitado aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.



Juan Bartolomé Ramírez Brizuela
Senador Nacional

RESOLUCIÓN Nº

"QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO - MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES"

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

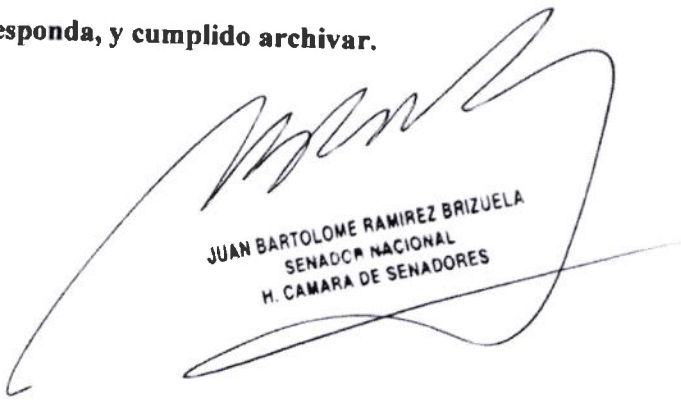
ARTÍCULO 1º. Solicitar informe al Poder Ejecutivo- Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

Remitir un informe que deberá contener:

- a) Estado del expediente Nro. 20006/2020 en el que el Municipio de Mbaracayú solicita arreglo y readecuación del camino cruce Mbaracayú hasta Puerto Indio, Departamento de Alto Paraná.
- b) Informe sobre Reunión interinstitucional realizada en fecha 05 de diciembre de 2019 entre Gobierno Nacional, Congreso Nacional y Municipalidad de Mbaracayú sobre Proyecto de Pavimentación de la ruta a Puerto Indio empalme con Súper Carretera – Departamento de Alto Paraná.
- c) Informar sobre trámites realizados por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ante otras instituciones del Estado hasta la fecha para la consecución del mencionado proyecto.

ARTICULO 2º. - Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de Conformidad con lo establecido en el Art. 192 de la Constitución, y la Ley Nº 5.453/15 "QUE REGLAMENTA EL ARTICULO 192 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES"

ARTICULO 3º.- Comunicar a quienes corresponda, y cumplido archivar.


JUAN BARTOLOME RAMIREZ BRIZUELA
SENADOR NACIONAL
H. CAMARA DE SENADORES